

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000042 - 2023 - MDI**

Independencia, 10 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 000053-2023-SGRH-GAF-MDI de la Subgerencia de Recursos Humanos con la propuesta para la encargatura de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; establece que, por la naturaleza de los servicios que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen.

Que, el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio, asimismo, según el artículo 6° literal g) de la mencionada norma señala que: "El trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, el artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores de la Municipalidad de Independencia establece que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratados bajo la modalidad de CAS, en las siguientes circunstancias: "Suspensión sin contraprestación: La licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se otorga hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio, para que proceda no debe haber hecho uso de licencia por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición".

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamenta/es o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe N° 00003-2023-GPPM-MDI la señora Ynes Aurora Quispe Chávez quien labora como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Resolución de Alcaldía N° 000018-2023-MDI, solicita licencia sin goce de haber por asuntos personales; siendo respaldada dicha situación por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 00018-2023-GM-MDI, que aprueba la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora. Asimismo, propone como encargado temporal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a don Félix Dávila Muñiz actual Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 000053-2023-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que de la evaluación de la solicitud planteada por la servidora se determina que corresponde otorgar la licencia sin goce de haber del 09 al 13 de enero del presente año; asimismo, procedió a evaluar a don Félix Dávila Muñiz, concluyendo que cumple con los requisitos para suplir en su reemplazo el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización conforme al marco legal vigente.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares a **YNES AURORA QUISPE CHAVEZ**, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, desde el 09 de enero al 13 de enero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a don **FÉLIX DÁVILA MUÑIZ** la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Independencia, con retención al cargo de Gerente de Administración y Finanzas que viene desempeñando; dicha encargatura se efectúa con eficacia anticipada desde el 09 de enero al 13 de enero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA**

PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

